

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE PROGRAMAS SOCIALES
SFM.PAG.SAM.PMR.JMRS.JSC

6305

12147

107216



MAT.: DEROGA DECRETO
ALCALDICIO N°1490, DE 04 DE MAYO
2026.

DECRETO SECC.1ª N° 3624

LAS CONDES 16 OCT 2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Decreto Sección 1ª N°4996, de fecha 23 de diciembre de 2021, que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes;
3. Decreto Sección 1ª N°1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Sección 1ª N°2452, de fecha 22 de julio de 2025, que aprueba modificación al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ª N°1889, de fecha 4 de junio de 2026, que modifica reglamento de organización interna de la municipalidad de Las Condes aprobado por Decreto Sección 1ª N°1947, de fecha 09 de junio de 2025.
6. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1490, de fecha 04 de mayo de 2026, que otorgó subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral en Empleo 2026-2027", a la persona incluida en la Nómina N°124.
7. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2462, de fecha 24 de julio de 2026, que otorgó subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral en Empleo 2026-2027", a la persona incluida en la Nómina N°124.
8. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
10. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, que ascendió a doña María Teresa Ruiz Gajardo al cargo de Secretaria Municipal.



 

11. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos que se indican, Alcaldesa, Administrador Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1490, de fecha 04 de mayo de 2026, se otorgó subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral en Empleo 2026-2027", a la persona incluida en la Nómina N°124.
2. Que, mediante medio de correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2026, se solicitó anular el Informe de Imputación N°2879, de fecha 16 de abril de 2026, antecedente fundante y necesario para la erogación de los recursos del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1490/2026 citado precedentemente.
3. Que, el Departamento de Discapacidad, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas, nuevo Informe de Imputación para formalizar la autorización del subsidio al beneficiario descrito en la Nómina N°124, emitiéndose en consecuencia, Informe de Imputación N°3899, de fecha 07 de julio de 2026.
4. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2462, de fecha 24 de julio de 2026, se otorgó el subsidio en dinero al beneficiario descrito en la Nómina 124, para el fortalecimiento de habilidades para la vida diaria, la autonomía personal y la preparación para la inclusión sociolaboral, a través del trabajo asistido en tareas de cuidado, observación y manejo responsable de aves.
5. Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario derogar el decreto primitivo dictado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1490, de fecha 04 de mayo de 2026.

DECRETO

1. **DERÓGASE**, Decreto Sección 1ª N° 1490, de fecha 04 de mayo de 2026, que otorgó subsidio de habilidades socio laborales aviario.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ADMINISTRADORA MUNICIPAL (u)

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Finanzas
Contraloría Municipal
Decom
Depto. de Programas Sociales
Depto. De Discapacidad
Of. De Partes

SECRETARIA MUNICIPAL

